

Poder Ejecutivo

Tucumán

TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2024.--

DECRETO N° 1.691/3 (MEyP)  
EXPEDIENTE N° 827/375-2024

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita actualización de los montos vigentes de la Escala de Contrataciones para la provisión de bienes y servicios, establecida para la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 611/3 (MEyP) del 11/03/2024 se actualizaron oportunamente los montos referidos, solicitándose a fs. 1 nueva adecuación en virtud al índice de precios al consumidor (IPC) establecido por el INDEC.

Que ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para mantener la celeridad que requiere la tramitación de las contrataciones del estado, se hace menester actualizar los montos establecidos en las Escalas de Contrataciones vigentes, con alcance general para toda la Administración Pública Provincial, disponiendo asimismo la competencia de los funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones referidas en los Artículos 55, 59, 63 y 64 de la Ley n° 6.970- de Administración Financiera- y sus modificatorias.

Que la actualización de los referidos montos, ha sido elaborada conforme lo dispone el Artículo 55 segundo párrafo de la Ley 6.970-de Administración Financiera- y su modificatoria Ley N° 8716, que faculta al Poder Ejecutivo a modificar la escala de contrataciones, en base a los valores del Índice de precios elaborados por Organismos Oficiales.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Programación Económica fs. 05, Contaduría General de la Provincia a fs. 01/03, Dirección General de Presupuesto a fs. 07 y en mérito al dictamen fiscal N° 1330 del 4 de junio del 2024, obrante a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Actualízanse los montos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 611/3 (MEyP) del 11/03/2024, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el Artículo 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

| MONTO                       | AUTORIZA            | APRUEBA             | SIST. DE CONTRATACION |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| \$ 256.001 a \$ 1.710.000   | Jefe de Repartición | Jefe de Repartición | Concurso de Precios   |
| \$ 1.710.001 a \$ 3.420.000 | Jefe de Repartición | Secretario          | Licitación Privada    |
| \$ 3.420.001 a \$ 5.555.000 | Secretario          | Ministro            | Licitación Pública    |
| \$ 5.555.001 en adelante    | Ministro            | Poder Ejecutivo     | Licitación Pública    |

Poder Ejecutivo  
Tucumán

TUCUMÁN

Cont. Dcto. N° 1-691/3 (MEyP)  
Ref. Expte. N° 827/375-2024  
///2

ARTICULO 2°: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 2° del Decreto N° 611/3 (MEyP) del 11/03/2024, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el Artículo 59° de la Ley n° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

| MONTO                      | AUTORIZA            | APRUEBA             | SIST. DE CONTRATACION |
|----------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| \$ 0 a \$ 256.000          | Jefe de Repartición | Jefe de Repartición | Contratación Directa  |
| \$ 256.001 a \$ 1.282.000  | Jefe de Repartición | Secretario          | Contratación Directa  |
| \$1.282.001 a \$ 5.555.000 | Secretario          | Ministro            | Contratación Directa  |
| \$5.555.001 en adelante    | Poder Ejecutivo     | Poder Ejecutivo     | Contratación Directa  |

ARTICULO 3°: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 3° del Decreto N° 611/3 (MEyP) del 11/03/2024, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en los Artículos 63° y 64° de la Ley n° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

| MONTO                    | AUTORIZA   | APRUEBA         | SISTEMA DE CONTRATACION     |
|--------------------------|------------|-----------------|-----------------------------|
| \$ 0 a \$ 855.000        | Secretario | Ministro        | Concurso de Precios         |
| \$ 855.001 a \$3.420.000 | Secretario | Ministro        | Licitación Privada          |
| \$ 3.420.001 en adelante | Ministro   | Poder Ejecutivo | Licitación o Remate Público |

ARTICULO 4°: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 4° del Decreto N° 611/3 (MEyP) del 11/03/2024, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en el Artículo 64 inciso c) de la Ley 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

| MONTO                    | AUTORIZA        | APRUEBA         | SISTEMA DE CONTRATACION |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| \$ 0 a \$ 3.420.000      | Secretario      | Ministro        | Venta directa           |
| \$ 3.420.001 en adelante | Poder Ejecutivo | Poder Ejecutivo | Venta Directa           |

ARTÍCULO 5°: Actualízase el monto del Artículo 59° inciso 1°) de la Ley N° 6970 fijando el mismo en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 256.000.-).

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Y Producción

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

fa

C.P. DANIEL VICTOR ABAD  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA  
DIRECTOR DEL REGISTRO  
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION